


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2007

VISTO la Resolución de Presidencia N° 352/07; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se había autorizado la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, los cuales quedaron sin utilizar y que hará uso de los mismos en este próximo traslado, previsto a partir del 04 al 09 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que se origino una modificación en el costo del pasaje, por lo que corresponde solo autorizar la diferencia existente por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 –párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la diferencia del costo del pasaje extendido oportunamente, a nombre de la suscripta, por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384 / 07

